



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 10 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 1.423.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 238, de fecha 14 de febrero de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente y Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno del Alcalde (S), y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF); Memorando N° 360, de fecha 07 de marzo de 2025, que solicita vía trato directo con la "Finning Chile S.A.", para la instalación del sistema de aire acondicionado, baliza y radio para el equipo **Minicargador**, PPU: SZLG-76, marca Caterpillar año 2024; Que este equipo no cuenta con aire acondicionado de fábrica, lo cual afecta a la conducción del operador, considerando el calor dentro del equipo, es por esto que se necesita la instalación completa del sistema. Para complementar, la instalación de baliza y radio al equipo para mantener en alerta de sus operaciones nocturnas y su comunicación directa radial; Que este equipo, cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de limpieza, movimientos de tierra, retiros de micro basurales, retiro de basura desde lugares en la vía pública que grandes maquinarias no pueden acceder, como bandejones centrales, pasajes, calles y veredas, además de despeje de rutas entre otros requeridos por esta Unidad; Que, debido a su uso, es que se hace necesaria la instalación del sistema de aire acondicionado con los representantes técnicos de la marca para garantizar que los productos sean compatibles con la marca y estructura del equipo y para mantener la garantía ofrecida por ser vehículo nuevo año 2024; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Por lo tanto, para realizar este servicio con el representante de la marca en Chile es que se recurre al único Proveedor que puede brindar este servicio, la empresa Finning Chile S.A.; Esto debidamente justificado con la causal para la contratación excepcional directa con publicidad según **artículo 71, punto 7, letra a)**, del reglamento Ley 19.886 y artículo 8 bis, letra f, punto 1 de la Ley 21.634 (Ley que moderniza la ley 19.886); Art. 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características excepcionales del contrato que hagan del todo indispensable acudir a este procedimiento de contratación. Estos casos son: Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con la empresa "Finning Chile S.A." RUT 91.489.000-4, para para la instalación del sistema de aire acondicionado, baliza y radio para el equipo **Minicargador**, PPU: SZLG-76, marca Caterpillar año 2024, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia**, de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

- 2.- Contrátese con "Finning Chile S.A.", ya individualizada, por un total de \$1.911.999.- (Un millón novecientos once mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA incluido.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos.
- 4.- Los gastos de la presente contratación serán con cargo a la cuenta N° 215.22.06.006.
- 5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal.

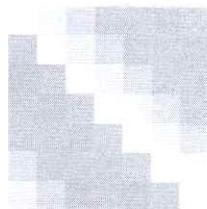
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Personal
Jurídico
DAO
Dir. Control
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural